



ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

En virtud del artículo 326 y la DA2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se reúne la Mesa de Contratación, en calidad de órgano de asistencia, en la Casa Consistorial de La Robla el día 15 de abril de 2024 para comprobación de la subsanación requerida al licitador correspondiente al expediente 1077/2023 "REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE EMPRESAS DE LA ROBLA" para su contratación mediante un procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 LCSP.

La composición de la mesa de contratación ha sido la siguiente:

Presidente:

D. José Manuel Pastrana Diez, Concejal de Hacienda

Vocales:

Dña. Cristina Fernández Álvarez, Secretaria General.

D. José Antonio Fernández Álvarez, Arquitecto Técnico Municipal.

Secretaria de la mesa:

Dña. Begoña Juárez Bandera, Funcionaria Municipal.

Vista la documentación y la subsanación presentada por el licitador, dentro del plazo establecido por la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo al informe elaborado por el Técnico Municipal, en el que se establece lo siguiente:

"Con relación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores del Contrato de Obras denominado "REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE EMPRESAS DE LA ROBLA", se realiza el siguiente informe de propuesta y se hace constar lo siguiente:

-Que en la Mesa de Contratación conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, procediendo a la apertura, estudio y valoración de la documentación presentada.





Ayuntamiento de La

-Que la puntuación se realiza en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, y que establece que la adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de dos criterios (mejor oferta económica y mejoras de proyecto), basándose la propuesta en las justificaciones que a continuación se detallan:

I.- Justificación de la valoración del criterio nº1 (mejor oferta económica).

-Se puntuará con la puntuación máxima de 60 puntos aquella propuesta que presente el importe más bajo, y aplicando una fórmula matemática de regla de tres inversas para el resto de ofertas.

El precio base de licitación de finido en el Proyecto Técnico es de 500.000 Euros (IVA incluido)

I.- Justificación de la valoración del criterio nº2 (mejoras del proyecto).

-Se puntuará con la puntuación máxima de 40 puntos aquella propuesta que presente el importe más bajo, y aplicando una fórmula matemática de regla de tres inversa para el resto de ofertas.

El precio base de las mejoras está definido en 40.000 Euros (IVA incluido)

Cuyo cuadro de puntuación es el siguiente:

CRITERIOS ----- LICITADOR	MEJOR OFERTA ECONOMICA ----- MEJORAS DE PROYECTO	PUNTUACION TOTAL
VALDENUCIELLO, S.L.	489.950,00 € (IVA INCLUIDO)	60,00 PUNTOS
	40.000,00 € (IVA INCLUIDO)	40,00 PUNTOS
	Total:	100,00 PUNTOS

La Mesa de Contratación, en calidad de órgano de asistencia, propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Adjudicar el contrato a la empresa VALDENUCIELLO S.L con CIF B-24503245 por alcanzar la máxima puntuación, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares y el cuadro de puntuación emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

SEGUNDO: Comunicar el cese de la Secretaria de la Mesa de Contratación y proceder a la designación de uno nuevo.

Y para constancia se expide el presente documento en el lugar y la fecha indicados.

Presidente de la Mesa

JOSÉ MANUEL PASTRANA DIEZ

Secretaria de la Mesa

BEGOÑA JUAREZ BANDERA

